

**FACULTAD DE DERECHO**  
**RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DE FACULTAD N°009-2020/FD-CF**

Lima, 15 de setiembre de 2020

**CONSIDERANDO:**

Que, el Acuerdo N°60 del IAC – Cinda señala como una de sus observaciones a la Carrera de Derecho "La necesidad de definir políticas claras para el desarrollo de actividades de internacionalización, que se encuentran declaradas, pero con escasos mecanismos de implementación. En este sentido, no se han definido mecanismos que promuevan la incorporación de una dimensión internacional en las actividades universitarias o que faciliten la participación de sus docentes en actividades internacionales";

Que, durante el presente año el coordinador de internacionalización de la Carrera ha realizado acciones que tienen como objetivo proponer un conjunto de lineamientos que permitan mejorar la internacionalización de la Carrera de Derecho;

Que, las acciones previas y las propuestas de lineamientos fueron coordinados con el Decano, el secretario académico y el coordinador de calidad y acreditación de la Carrera;

Que, el Decano tuvo a bien elevar la propuesta al Consejo de Facultad, el mismo que en su sesión de fecha 11 de setiembre de 2020 aprobó los lineamientos para mejorar la internacionalización de la Carrera de Derecho; y,

Estando a lo acordado,

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO UNO.** - Aprobar los lineamientos para mejorar la internacionalización de la Carrera de Derecho:

1. Impulsar la organización de eventos jurídicos internacionales.
2. Promover la participación de alumnos en competencias o concursos estudiantiles internacionales.
3. Impulsar la indexación e internacionalización de la Revista Ius et Praxis y fomentar otras publicaciones jurídicas con participación internacional.
4. Fomentar la investigación, la creación de grupos de investigación y la colaboración de investigadores en redes internacionales.

5. Identificar el posicionamiento internacional de nuestros docentes y graduados, visibilizarlo, colaborar con su desarrollo y mejora.
6. Estimular el desarrollo de otras modalidades de internacionalización, como las clases espejo, clases en idioma extranjero, misiones académicas y dobles grados.

**ARTÍCULO DOS.-** Los lineamientos aprobados entrará en vigencia desde la fecha de su aprobación, debiendo comunicarse a los docentes, alumnos, graduados y personal administrativo de la Facultad de Derecho.

**ARTÍCULO TRES.-** Encargar al Coordinador de Internacionalización de la Carrera que, en coordinación con el Decano, el secretario académico y la Dirección Cooperación Externa e Internacionalización, lleve adelante las acciones necesarias para establecer actividades concretas en las diferentes modalidades de internacionalización, en la medida que el contexto nacional e internacional lo permita.

Regístrese, comuníquese *y* archívese.



**Germán Ramírez-Gastón Ballón**  
Decano  
Facultad de Derecho

c.c.: Dirección de Cooperación Externa e Internacionalización.  
Coordinador de Internacionalización.  
Coordinador de Calidad y Acreditación.  
Archivo secretaría académica.